

N° : 376 - 2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 31 de diciembre del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

El Memorandum N° 860-2020-GG-PERPG/GR.MOQ y el Informe N° 313-2020-OPP/PERPG/GR.MOQ, y;

CONSIDERANDO:

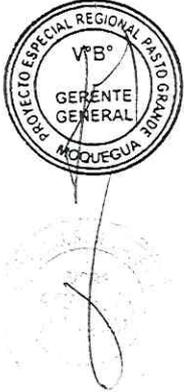
Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N°024-87-MIPRE, como organo desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y mediante el Art 83-a del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante el Informe N° 313-2020-OPP/PERPG/GR.MOQ., del 31 de diciembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PERPG comunica al Gerente General que ha cumplido con la elaboración del Plan Operativo Institucional, POI - 2021, acorde a los lineamientos establecidos en la Directiva N°01-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", señala además que, en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, PIA-2021 del pliego Gobierno Regional de Moquegua;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado con Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ en su Artículo 22, establece que la Oficina de Presupuesto y Planificación tiene las siguientes funciones: (...) Inciso e) Formular el Plan Operativo Institucional, Manual de Operaciones, Manual de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal, así como otros documentos normativos de Gestión. En consecuencia, el Plan Operativo Institucional- POI -2021 se encuentra elaborado por el órgano competente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se orienta al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenible del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 029-2014-CEPLAN/PCD del 02 de abril de 2014, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", en cuyo artículo 18 se establece que el POI es el documento elaborado por las entidades de la administración pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional, (PEI); dicho documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI, en actividades para un periodo determinado, siendo que



N° : 376 - 2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 31 de diciembre del 2020

dicha información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos; asimismo, la acción estratégica debe vincularse con el sistema de presupuesto público;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permita la elaboración o modificación del PEI y el POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, en el mismo marco, el numeral 6.2, señala que para contar con el POI Anual la entidad, con base en el POI Multianual, toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo a la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Asimismo, se precisa en el numeral 6.6 de la acotada Guía que el titular de la entidad aprueba el POI mediante acto resolutivo y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estandar de la entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 480-2019- del 13 de noviembre de 2019 se aprobó la actualización de metas al 2022 del PEI 2018-2022 del Gobierno Regional de Moquegua, así como la matriz del PEI y el análisis de Priorización para identificar la ruta estratégica del PEI 2018-2022 del Gobierno Regional de Moquegua; asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2020-GR/MOQ se aprobó el Plan Operativo Multianual Institucional 2021-2023 del Gobierno Regional de Moquegua, en el mismo sentido, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 502-2020-GR/MOQ se aprobó el PIA de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 455 Gobierno Regional Moquegua;

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°324-2020-GR/MOQ, del 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG, y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010, y el literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, del 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Institucional, POI-2021, del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución y consta de 20 folios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL